



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9522

Viernes 25 de Junio de 2004

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5.188 - Dto. N° 923/04 - CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL CON EL BANCO DEL CHUBUT S. A. Y/O A LA CAPITALIZACIÓN	2
Ley N° 5.189 - Dto. N° 924/04 - APRUEBASE CONVENIO	2-3
Ley N° 5.190 - Dto. N° 925/04 - SISTEMA DE COMUNICACIÓN BLU O SATELITAL	3-4

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 773 - Créase el Programa de Recuperación del Empleo Formal	4-6
--	------------

ACORDADAS

Consejo de la Magistratura	
Año 2004 - Acordada N° 582 C.M. a 588 C.M., 592 C.M. a 595 C.M.	6-11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2004 - Acuerdos N° 063 a 076, 078 a 084, 087 a 100	11-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	29-40

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CANCELACION DE OBLIGACIONES DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON EL BANCO DEL CHUBUT S.A. Y/O A LA CAPITALIZACION

LEY N° 5.188

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones financieras que resulten necesarias como para disponer de una suma de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.-) o su equivalente en títulos públicos o moneda extranjera, para ser afectados en su totalidad a la cancelación de obligaciones del sector público provincial con el Banco del Chubut S.A. y/o a la capitalización de dicha institución financiera. Queda facultado para ello a afectar los derechos sobre Regalías Hidrocarburíferas que tenga a percibir la Provincia con motivo de la explotación de los yacimientos ubicados en su territorio y/o de la Coparticipación Federal de Impuestos que por derecho le corresponde y/o cualquier otro activo disponible que posea, en garantía, o con afectación al pago de las operaciones que se acuerden.

Artículo 2°.- La autorización que se confiere por el artículo anterior incluye la facultad de disponer la modalidad de las operaciones financieras que resulten necesarias como para lograr la disponibilidad de los fondos requeridos, incluyendo, pero no limitado a, las establecidas en el Artículo 135° inciso 15) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- En relación con las garantías mencionadas en el Artículo 1°, queda autorizado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a ceder en garantía o con afectación a pago, los derechos a percibir sobre las Regalías Hidrocarburíferas y/o sobre la Coparticipación Federal de Impuestos y/o sobre cualquier otro activo disponible. Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, queda facultado a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sea menester a fin de concretar la y/o las operaciones financieras previstas en la presente ley.

Artículo 4°.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial.

Artículo 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 923/04.

Rawson, 18 de Junio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones financieras que resulten necesarias como para disponer de una suma de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.-) o su equivalente en títulos públicos o moneda extranjera, para ser afectados en su totalidad a la cancelación de obligaciones del sector público provincial con el Banco del Chubut S.A. y/o capitalización de dicha institución financiera. Queda facultado para ello a afectar los derechos sobre Regalías Hidrocarburíferas que tenga a percibir la Provincia con motivo de la explotación de los yacimientos ubicados en su territorio y/o de la Coparticipación Federal de Impuestos que por derecho le corresponde y/o cualquier otro activo disponible que posea, en garantía, o con afectación al pago de las operaciones que se acuerden, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de Junio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5188
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

APRUEBASE CONVENIO

LEY N° 5.189

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 7 de enero de 2004, entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Sociales, Lic. DANIEL ARROYO, y la Secretaría de desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, Dr. ALDO MARCONETTO, protocolizado al Tomo 3, Folio 294 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 06 de abril de 2004, y que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social y en atención al Convenio Marco suscripto con fecha 12 de agosto de 2003, protocolizado por Resolución N° 425/03 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para lo cual la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha transferido la suma de PESOS SESENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,-) y se compromete a efectuar nuevos aportes financieros por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,-) a girar conforme a la evaluación que realice respecto al cumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, todo ello de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, ratificado mediante Decreto N° 650/04.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 924/04.
Rawson, 18 de Junio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 7 de enero de 2004, entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Sociales, Lic. DANIEL ARROYO, y la Secretaría de desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, Dr. ALDO MARCONETTO, y que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social y en atención al Convenio Marco suscripto con fecha 12 de agosto de 2003, protocolizado por Resolución

N° 425/03 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha transferido la suma de PESOS SESENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,-) y se compromete a efectuar nuevos aportes financieros por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,-) a girar conforme a la evaluación que realice respecto al cumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, todo ello de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, ratificado mediante Decreto N° 650/04, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de Junio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5189
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**SISTEMAS DE COMUNICACIÓN BLU O
SATELITAL
LEY N° 5.190**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Determinase como obligatoria la incorporación en los servicios públicos de transporte de pasajeros de larga distancia de Sistemas de Comunicación BLU o satelital para las Empresas prestatarias de servicios de pasajeros en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Quedan incluidas en los alcances de lo previsto en el artículo 1° de la presente Ley las empresas permisionarias de transporte turístico, especial y de servicios contratados, que realicen viajes de larga distancia.

Artículo 3°.- Los servicios públicos de transporte de competencia nacional que se desarrollan parcialmente en la provincia deberán adecuar sus unidades, las que estarán interconectadas en las terminales cabeceras o en las paradas intermedias dentro del territorio provincial.

Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia la que deberá reglamentar la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 925/04.

Rawson, 18 de Junio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se determina como obligatoria la incorporación en los servicios públicos de transporte de pasajeros de larga distancia de Sistemas de Comunicación BLU o satelital para las Empresas prestatarias de servicios de pasajeros en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de Junio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5190
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase el Programa de Recuperación del Empleo Formal.

Dto. N° 773/04.

Rawson, 26 de Mayo de 2004.

VISTO:

El expediente N° 030-E-SST-04 ; y la ley Nacional N° 20744 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear y ejecutar planes y programas que complementen la actividad del Estado Nacional destinada a paliar la desocupación en el ámbito de la Provincia;

Que el estado de situación del mercado laboral actual no presenta posibilidades suficientes de absorción de la mano de obra ociosa existente en la Provincia de Chubut;

Que la escasa demanda de mano de obra, a lo largo de los últimos años, fue generando un mayor incremento del índice de desempleo y consecuente-

mente mayor índice de pobreza en un importante sector de la población;

Que tal situación de desempleo y pobreza sostenida en los últimos años, ha instaurado además, un alto grado de sensibilidad e inestabilidad social permanente en el ámbito de la Provincia;

Que uno de los factores incidentes en la generación del empleo formal, es el alto costo que demanda, para los empleadores comprendidos en micro y pequeños empresarios, la contratación de mano de obra, situación por la cual en muchas ocasiones se opta por incorporar personal fuera del sistema laboral (trabajo en negro);

Que si bien en los últimos años se instrumentaron programas de empleos Nacionales y Provinciales, los mismos solamente cumplen la función de contención social de trabajadores desocupados fuera del sistema, en virtud que los programas antes mencionados no reúnen condiciones propicias que promuevan la recuperación del empleo formal;

Que con la misma voluntad que el Estado sostiene programas y/o planes para contener desocupados fuera del sistema, resulta oportuna y necesaria la misma voluntad puesta en la creación de nuevos planes y programas diferenciales que como objetivo único, propendan a estimular, contribuir y generar la recuperación del trabajo formal;

Que para responder oportuna y eficazmente a la situación precedentemente descrita, resulta indispensable la iniciativa del Estado con nuevas medidas políticas tendientes a promover la progresiva inserción de desocupados con carga familiar al empleo formal;

Que a los efectos de lograr una mayor efectividad en las medidas políticas a instrumentarse, resulta conveniente la participación activa y comprometida de los empleadores y trabajadores acompañando al Estado;

Que se estima propicia la creación del "Programa de Recuperación del Empleo Formal", tendiente a la creación de puestos de trabajo formales en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente programa por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00). será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - S.A.F.: 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso: 5 - Transferencias - Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el "Programa de Recuperación del Empleo Formal" que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente decreto y las disposiciones complementarias que se dicten en consecuencia.-

Artículo 2º.-El Programa tiene como objetivo estimular a través de los empleadores la creación de nuevos puestos de trabajo formales, para personas desocupadas. Los trabajadores que sean contratados en el marco del presente programa, deberán ser mayores de dieciocho años de edad, con carga familiar y no revestir la calidad de beneficiario de jubilación y/o pensión alguna, subsidios nacionales, provinciales y/o municipales, ni del Derecho Familiar o de Inclusión Social comprendido por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 165/02 y 565/02. Tampoco podrán percibir en forma simultánea los beneficios de otros planes laborales, ya sean éstos Municipales, Provinciales y/o Nacionales, debiendo acreditar una residencia mínima y continuada de 3 (tres) años en la Provincia del Chubut al momento del inicio de la celebración de la nueva relación contractual.-

Artículo 3º.-El presente programa esta dirigido a Micro y Pequeñas Empresas como así también a Empresas Familiares y Unipersonales, y que contraten personas comprendidas en el artículo precedente. Dichas empresas deberán estar incluidas entre las actividades descriptas en el Anexo I que forma parte del presente decreto. Asimismo, mediante Anexo II se fijaran las pautas del convenio entre la empleadora Beneficiaria y el Estado Provincial.-

Artículo 4º.- A los fines de establecer la condición de micro y pequeña empresa, será de aplicación lo establecido en la Resolución 675/2002 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.-

Artículo 5º.- El Estado Provincial contribuirá con una suma mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00), en calidad de aporte no reintegrable a la formalización del empleo que será efectivizado al empleador, por cada trabajador comprendido en el artículo 2º del presente Decreto, que se desempeñe en ella.-

Artículo 6º.- Los trabajadores alcanzados por el presente decreto gozaran de todos los derechos y garantías que establece la normativa vigente en materia laboral, de la seguridad social y del convenio colectivo de la actividad respectiva.-

Artículo 7º.- Sin perjuicio de la vigencia de la contratación por tiempo indeterminado, la cobertura del presente programa tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la efectivización del primer aporte, consignado en el artículo 5º del presente decreto.-

Artículo 8º.- El empleador deberá registrar debidamente la relación laboral, dando efectivo cumplimiento a la normativa vigente en la materia. Aquellos empleadores que incumplan cualquiera de las obligaciones previstas en el presente, serán inhabilitados por el término de tres (3) años para recibir beneficio o integrar programas que ejecute el Estado provincial.-

Artículo 9º.- A fin de acceder al presente programa, los empleadores deberán encontrarse inscriptos como tales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Registro de Empleadores de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, conforme lo

establecido en el artículo 35º de la Ley Provincial N° 3270.-

Artículo 10º.- El vínculo laboral que se establece entre el Empleador y el Trabajador incorporado a la empresa, en el marco del presente programa, será por tiempo indeterminado, conforme lo establecido en los artículos 90 y siguientes de la ley 20744, sin perjuicio de período de prueba. Se pautará sobre una jornada laboral de 8 horas diarias o 48 horas semanales.-

Artículo 11º.- El beneficio que se establece en el presente decreto será efectivizado a los empleadores mediante depósito a través del Banco del Chubut S.A., una vez cumplido el periodo de prueba del contrato celebrado, salvo que el empleador renuncie expresamente al período de prueba, en cuyo caso el aporte se hará efectivo desde el comienzo mismo de la relación de trabajo. A los fines de ser parte del programa, los empleadores deberán suscribir el convenio correspondiente, el que posteriormente será puesto en conocimiento del sindicato de la actividad de que se trate. Asimismo durante el desarrollo del contrato deberá acreditar el pago de las asignaciones familiares y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, sindicales y fiscales; todo ello sin perjuicio de las facultades de fiscalización y contralor que detentan los organismos provinciales y/o nacionales en la materia.-

Artículo 12º.- Créase la Comisión de Seguimiento y Apoyo del Programa, la que estará integrada por dos (2) representantes de las Cámaras Empresariales de la Provincia y dos (2) por la Confederación General del Trabajo (C.G.T.). Serán sus funciones:

- a) Evaluar el desarrollo del programa.-
- b) Sugerir a la autoridad de aplicación del presente acciones que tiendan a mejorar el Programa.-
- c) Colaborar con la Unidad de Gestión en la vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente programa.-
- d) Colaborar con la Unidad de Gestión en la instalación de oficinas de consultas y recepción de propuestas de adhesiones al presente programa.-
- e) Convocar al gremio de cada actividad a fines de consultar sobre la pertinente aplicación del convenio colectivo.-
- f) Sugerir a la autoridad de aplicación, las actividades elegibles, y pautas de elegibilidad de las distintas actividades.-
- g) Colaborar en el establecimiento de criterios para la determinación de micro y pequeña empresa.-
- h) Los integrantes de esta comisión suscribirán el Acta de Adhesión que como Anexo III forma parte del presente.

La autoridad de aplicación podrá definir en la ciudad donde lo considere oportuno, la constitución de una expresión territorial de la citada comisión en idénticos términos y acotados a su área de influencia.-

Artículo 13º.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia será la Autoridad de Aplicación del "Programa de Recuperación del Empleo Formal" quien delegará en la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Provincia del Chubut, el carácter de unidad de Gestión y de contralor del programa. A tales efectos tendrá bajo su responsabilidad la ejecución, organiza-

ción y Dirección de todas las acciones que integran el circuito operativo del programa. Por tal motivo, queda facultada para suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y/o privados, Nacionales, Provinciales, Regionales, o Internacionales, a los fines de tornar operativo el programa, así como para dictar la normativa reglamentaria pertinente que asegure su eficaz funcionamiento.-

Artículo 14º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00). será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – Programa: 22 – Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 2 – Programas de Empleo Provinciales – Inciso: 5 – Transferencias – Partida Principal: 7 – Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes – Partida parcial: 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004;

Artículo 15º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno Trabajo y Justicia, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 16º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

MARIO DAS NEVES
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. WALTER NASSER

ACORDADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 582/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2º de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 575/04 C.M., de fecha 6 de mayo del 2004, para el cargo de "Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew".

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, en sesión del día 7 de mayo del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1º) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Adrián Gustavo BALLARIN, argentino, casado, DNI N° 14.540.072, nacido el día 17 de julio de 1961, en Sarmiento, Provincia del Chubut, como "Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew".

2º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 – Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3º) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4º) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 583/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2º de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 574/04 C.M., de fecha 6 de mayo del 2004, para el cargo de "Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Dolavon".

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Dolavon, mediante Resolución N° 043/04, de fecha 7 de junio del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a Sonia Beatriz GRIFFITHS, argentina, DNI N° 25.710.066, nacida el día 26 de diciembre de 1976, en Trelew, Provincia del Chubut, como "Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Dolavon".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 – Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 584/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 565/04 C.M., de fecha 21 de abril del 2004, para el cargo de "Fiscal de Cámara para la Oficina del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

El Acuerdo prestado para la designación por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 123/04, de fecha 9 de junio del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Daniel Esteban BAEZ, argentino, DNI N° 14.281.574, nacido el día 24 de septiembre de 1960, en General Mosconi, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Pontificia Universidad Argentina Santa María de los Buenos Aires, el día 9 de septiembre de 1986, como "Fiscal de Cámara para la Oficina del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 19 – Ministerio Público Fiscal - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 585/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 567/04 C.M., de fecha 21 de abril del 2004, para el cargo de

“Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn”.

El Acuerdo prestado para la designación por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 122/04, de fecha 9 de junio del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Juan Pedro CORTELEZZI, argentino por opción, DNI N° 10.793.132, nacido el día 10 de febrero de 1947, en la localidad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 4 de junio de 1971, como “Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 16 – Administración de Justicia Penal - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 586/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 182 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia, y art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La Nota del Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, de fecha 16 de abril del 2004, en la cual solicita conforme lo dispuesto por el punto 8° del Acuerdo Ordinario N° 189/04, la designación de tres Jueces de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

Lo resuelto por el plenario del Consejo de la Magistratura en la sesión del día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Guillermo Gustavo LLERAL, argentino, DNI N° 16.603.721, nacido el día 20 de mayo de 1964, en González Chaves, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 5 de agosto de 1988, como “Juez de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 16 – Administración de Justicia Penal, Ubicación Geográfica 11999, Finalidad 1, Función 120, IPP 343 - Jurídico, Fuente de Financiamiento 112, Presupuesto 2004.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 587/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 182 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia y art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La Nota del Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, de fecha 16 de abril del 2004, en la cual solicita conforme lo dispuesto por el punto 8° del Acuerdo Ordinario N° 189/04, la designación de tres Jueces de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

Lo resuelto por el plenario del Consejo de la Magistratura en la sesión del día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Gladys Mónica RODRIGUEZ, argentina, DNI N° 10.957.295, nacida el día 16 de septiembre de 1954, en Río Segundo, Provincia de Córdoba, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, el día 21 de diciembre de 1976, como "Juez de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 16 – Administración de Justicia Penal, Finalidad 1, Función 120, IPP 343 - Jurídico, Fuente de Financiamiento 112, Presupuesto 2004.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 588/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 182 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia y art. 31 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La Acordada N° 548/04 C.M., de fecha 24 de febrero del 2004, mediante la cual se declara desierto la designación de "Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

Lo resuelto por el plenario del Consejo de la Magistratura en la sesión del día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Alejandro Nisim JOAQUIN, argentino, DNI N° 16.785.403, nacido el día 13 de septiembre de 1963, en Capital Federal, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 1993, como "Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 16 – Administración de Justicia Penal, Ubicación Geográfica 11999, Finalidad 1, Función 120, IPP 343 - Jurídico, Fuente de Financiamiento 112, Presupuesto 2004.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 592/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y

art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 568/04 C.M., de fecha 21 de abril del 2004, para el cargo de "Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 129/04, de fecha 10 de junio del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY, argentino, casado, DNI N° 13.426.094, nacido el día 20 de noviembre de 1959, en Capital Federal, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 10 de agosto de 1989, como "Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 16 – Administración de Justicia Penal - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 593/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 572/04 C.M., de fecha 6 de mayo del 2004, para el cargo de "Juez Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 126/04, de fecha 10 de junio del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Darío Rubén ARGUIANO, argentino, casado, DNI N° 11.170.858, nacido el día 21 de junio de 1954, en Azul, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el día 20 de noviembre de 1987, como "Juez Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 16 – Administración de Justicia Penal - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 594/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 571/04 C.M., de fecha 6 de mayo del 2004, para el cargo de "Procurador Fiscal para ser asignado a la ciudad de Rawson".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 127/04, de fecha 10 de junio del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Antonia Graciela SUAREZ GARCIA, argentina, casada, DNI N° 14.221.391, nacida el día 14 de mayo de 1961, en Los Barriales, Provincia de Mendoza, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, el día 14 de abril de 1989, como "Procurador Fiscal para ser asignado a la ciudad de Rawson".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 19 – Ministerio Público Fiscal, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 595/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 570/04 C.M., de fecha 6 de mayo del 2004, para el cargo de "Procurador Fiscal N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 128/04, de fecha 10 de junio del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Fabio Andrés MONTI, argentino, casado, DNI N° 17.098.705, nacido el día 24 de noviembre de 1964, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Rosario, el día 15 de noviembre de 1988, como "Procurador Fiscal N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 19 – Ministerio Público Fiscal, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 063/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la

asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora. Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Dra. María Amor Rodríguez y.

VISTO: El Expte N° 20987/03 T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto 05/03 Y 1545/02 -MUNICIPALIDAD DE TRELEV».-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.-

Que con fecha 31 de marzo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a O REGISTRADO BAJO EL NRO.071/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 Días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y.-

VISTO: El Expte Nro. 19.755/01-T.C.. caratulado: Obligaciones del Tesoro s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 SAF 90, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 90 -SAF 90- Servicio de la Deuda - Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2003.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 90 -SAF 90- Servicio de la Deuda - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 392.937,19 (PESOS trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete con diecinueve centavos);-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 064/04.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio C. Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric, Víctor Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro.20236/02-T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas FONDO ESPECIAL PROGRAMA APYS-VI ETAPA del Ejercicio 2002,y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P. presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2002 del SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS ;-

Que con fecha 1° de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2002 , presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002 , para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 806 que importan un monto de Pesos VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 22.941,70) -

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.065/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19.754/01-T.C.. caratulado: Obligaciones del Tesoro s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 SAF 91, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 397, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 397, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 416.807,88 (PESOS cuatrocientos dieciséis mil ochocientos siete con ochenta y ocho centavos);-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 066/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19.754/01-T.C.. caratulado: Obligaciones del Tesoro s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 SAF 91, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 396, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 396, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 13.074,64 (PESOS trece mil setenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos);-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.067/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19.754/01-T.C.. caratulado: Obligaciones del Tesoro s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 SAF 91, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 3.596.214,35 (PESOS tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos catorce con treinta y cinco centavos);-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 068/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19.754/01-T.C.. caratulado: Obligaciones del Tesoro s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 SAF 91, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 398, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

do a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 91 -SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Fuente de Financiamiento 398, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 202,00 (PESOS doscientos dos);-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 069/04.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 19 días del mes abril del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio C. Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric, Víctor Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y

VISTO: El Expte Nro.20397/02-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Fondo atención de usuarios carenciados de servicios de energía eléctrica - Ejercicio 2002, y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P. presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-

Que con fecha 1° de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32° de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 1° de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002 , presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002 , para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 que importan un monto de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 153.216,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.070/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19.755/01-T.C.. caratulado: Obligaciones del Tesoro s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 SAF 90, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 90 -SAF 90- Servicio de la Deuda - Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pago 2002.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pago 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 90 -SAF 90- Servicio de la Deuda - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 1.055.917,66 (PESOS un millón cincuenta y cinco

mil novecientos diecisiete con sesenta y seis centavos);-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.071/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 Días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19.755/01-T.C.. caratulado: Obligaciones del Tesoro s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 SAF 90, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 90 -SAF 90- Servicio de la Deuda - Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2003.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 30 de marzo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagos 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción Jurisdicción 90 -SAF 90- Servicio de la Deuda - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 392.937,19 (PESOS trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete con diecinueve centavos);-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 072/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez ; y -

VISTO: El Expte Nº 17940/98-T.C. caratulado: "Municipalidad de Epuyén s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998" y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998,-

Que con fecha 31 de marzo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 6 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, de la Municipalidad de Epuyén que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 402.740,62), dejando pendiente de aprobación las Cuentas Especiales.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 073/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez ; y -

VISTO: El Expte Nº 16338/96-T.C. caratulado: «Municipalidad de Epuyén s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1996» y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1996,-

Que con fecha 31 de marzo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 6 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1996, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1996, de la Municipalidad de Epuyén que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392.199,88), quedando pendiente de aprobación las Cuentas Especiales.-Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 074/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y.-

VISTO: El Expte Nº 17371/97-T.C. caratulado: «Municipalidad de Epuyén s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1997» y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1997,-

Que con fecha 31 de marzo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 6 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 1997, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1997, de la Municipalidad de Epuyén que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 434.778,94), dejando pendiente de aprobación las Cuentas Especiales.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.075/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes abril de dos mil cuatro, reunido los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y los señores vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y la Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte. N° 18567/99, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas del Fondo Especial para la Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Ejercicio 1999», y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial para la Protección de la Niñez presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 6 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 7 de abril de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2002.-

Que con fecha 12 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables del Fondo Especial para la Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.058,41).- Declarándolos Libres de Responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.076/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes abril de dos mil cuatro, reunido los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y los señores vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y la Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte. N° 19336/00, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas del Fondo Especial para Calefacción Ejercicio 2000», y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial para Calefacción presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 6 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 7 de abril de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2002.-

Que con fecha 12 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables del Fondo Especial para Calefacción de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.253,82).-

Declarándolos Libres de Responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 078/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro.21.797, año 2004, caratulados: JEFATURA DE POLICIA - S/Presunto hurto elementos varios agente Ferreira, Waldemar Wilfredo - vehículo particular (Expte. 342/03-Comodoro Rivadavia); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada a fs. 03 y vuelta) por el Oficial Sub-Inspector de la Policía de la Provincia, Waldemar Wilfredo Ferreira, dando cuenta del hurto de un arma reglamentaria 9 mm. Browning, empavonada, con cargador con siete cartuchos a balas, Nº de Serie 245553, como además otros elementos, los cuales se encontraban en el interior del vehículo particular que le había sido prestado por un compañero de trabajo, para realizar trámites inherentes a sus funciones.-

Que a fs. 05) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 15 y vuelta) obra Declaración del Oficial Sub-Inspector Walter Martín PEDRAZA, dueño del automóvil en cuestión.-

Que a fs. 19 y vuelta), 20 y vuelta) y 21) obran constancias de la inspección ocular del lugar del hecho.-

Que a fs. 29 a 39), 52 a 59 y vuelta), 62 a 70 y vuelta) lucen Declaraciones de carácter administrativo de empleados policiales.-

Que a fs. 166 y vuelta) obra Resolución Nº 94/04-DRH (B1-SA) mediante la cual se sanciona al Oficial Sub-Inspector Waldemar Wilfredo FERREIRA, con veintiséis (26) días de arresto sin perjuicio al servicio, obrando de igual manera con el Oficial Sub-Inspector Walter Martín PEDRAZA, mediante Resolución Nº 93/04-DRH (B1-SA) que luce a fs. 169 y vuelta).-

Que a fs. 172) la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta Nº 02/04 valúa el arma en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 175 vuelta), dictaminando que: « ... Previo a la formulación del cargo patrimonial (fs.172), a los efectos de ejercer su derecho de defensa, sugiero se cite al sancionado a tomar vista de las actuaciones y producir su descargo...», criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen Nº 24/04-C.F. obrante a fs. 176).-

Por todo ello y lo dispuesto en el Artículo 47º, inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Sub-Inspector Wilfredo Waldemar FERREIRA (D.N.I.Nº 22.540.782), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 079/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Víctor A. Zamora, Jorge O. Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 21.783, año 2004, caratulados: MINISTERIO DE COORDINACION - R/Antecedentes Sumario Administrativo pérdida Filmadora Panasonic 9500 - LU 90 TV Canal 7 (Sumario Nº 014-03DS-Expte.1239-03-SGG); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del extravío de una cámara filmadora Marca Panasonic 9500 propiedad de Canal 7 Rawson, en circunstancias en que se trasladaban desde Puerto Madryn hacia el Riacho San José por Ruta Provincial Nº 2.-

Que a fs. 6 obra copia de la Exposición Policial Nº 36/03 en donde se denuncia el extravío de la cámara.-

Que a fs. 14 y 15) obran Declaraciones Informativa y Testimonial respectivamente.-

Que a fs. 21 y 22) obran Declaraciones Testimoniales;

Que a fs. 48) luce Dictamen Nro. 02/04 del Director de Sumarios; -

Que a fs. 50) mediante Nota N° 37/04-D.G.A.P. la Dirección de Sumarios considera que: « ...debe declararse la inexistencia de responsabilidad administrativa, en orden a lo prescripto por el Artículo 61º Inc. b) segunda parte del Decreto Ley 1987...».-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 52 vuelta) y el Señor Contador Fiscal a fs. 53) (Dictamen Nro.067/04), expresando que: « ... corresponde el archivo de las actuaciones en tanto no se ha podido adjudicar responsabilidad patrimonial a los agentes involucrados en el presente caso. Ello fundado en el Art. 47 inc. a) de la Ley 4139...».-

Por todo ello y norma legal citada EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el expediente de referencia al Ministerio de Coordinación.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 080/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Víctor A. Zamora, Osvaldo J. Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 21.255, año 2003, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo s/Investigación Siniestro R.I. 334 - Trelew - 2001 (Expte. Nro.277/02-JP); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia a raíz del accidente de tránsito entre los Móviles Policiales Nros.319 y 334 conducidos en la oportunidad por el Sargento Oscar Alfredo QUIROGA y Sargento Ayudante Mario Jesús BLANCO respectivamente.-

Que a fs. 11) obra Declaración Testimonial del Agente Blanco;-

Que a fs. 24) y 25) obran fotografías de los móviles involucrados;-

Que a fs. 57 a 63 obra Pericia N° 205/01 de la Unidad Especial Criminalística Trelew y Conclusiones de la misma.-

Que mediante Resolución N° 367/03-DRH (B1-SA) se sanciona al Sargento Ayudante Mario Jesús Blanco con 10 (Diez) días de arresto y mediante Resolución N° 372/03-DRH (B1-SA) se declara exento de responsabilidad administrativa al Sargento de Policía Oscar Alfredo Quiroga;-

Que a fs. 128) obra Acta N° 28/03 de la Comisión Técnica Patrimonial, valuando los daños del Móvil Marca Volkswagen, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.442);-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 136 vuelta), opinando que se haga correr vista al sancionado, a fin que practique su derecho de defensa y el Señor Contador Fiscal a fs.137) mediante Dictamen N°10/03, expresa que: «...deberá procederse de acuerdo a lo establecido por el artículo 47º inc. c) de la Ley 4139, por el perjuicio fiscal sufrido por la hacienda pública...».-

Que a fs. 138) mediante Acuerdo N° 373/03, se confiere vista de las presentes actuaciones al Sargento Ayudante Mario Jesús Blanco, notificándose de la Cédula obrante a fs. 139) mediante Acuse de Recibo de fs. 140).-

Que a fs. 142 y vuelta) y 143) el imputado presenta su descargo;-

Que expedido nuevamente el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 54/03 obrante a fs. 145), opina que: « ... A no dudarlo, la reparación habría de ser a cargo del ESTADO, el cual, en ejercicio de sus funciones específicas como tal, ha de velar por la seguridad de los ciudadanos, incluso asumiendo el costo de los daños que de ello se deriven. Por lo así expuesto, soy de la opinión que no debiera formularse cargo al agente Mario Jesús Blanco...», criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 146) expresando que: « ... Teniendo en cuenta esta circunstancia y compartiendo los argumentos del dictamen legal que me precede, considero que puede darse al presente el tratamiento previsto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139...».-

Que a fs. 148) se expide la Fiscalía de Estado mediante Providencia N° 044 -F.E-2003.-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las actuaciones de referencia a la Jefatura de Policía.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 081/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores María Amor Rodríguez, Víctor Antonio Zamora, Sergio Camiña y Osvaldo Jorge Fric; y -

VISTO: El Expediente N° 21.432, año 2003 caratulado: «SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION R/Antecedentes Sumario s/presuntas irregularidades en Delegación Administrativa Renglón II - Pto.Madryn (Expte. 2476-MCE-96 - Sumario 49/96)» y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de una auditoría realizada en la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, en la que se detectaron una serie de presuntas irregularidades, traducidas en haberse debitado fondos que no le fueron transferidos, error surgido por la falta de verificación de los importes acreditados antes de realizar los débitos pertinentes, incumpléndose con lo normado en la Res. N° 44/83 del exConsejo Provincial de Educación, en lo referente a conciliaciones bancarias, incorrecciones en la confección del Libro de Banco, cheques mal sentados, y omisiones en el asentamiento de depósitos; -

Que a fs. 10/11 obra el informe presentado por la Sra. Graciela Freytes, al efecto del descargo, ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas;-

A fs. 19 el Sr. Darío Vázquez, informa el hecho a la Sra. Directora General de Administración y Personal, Cra. Marcela Chiaro, quien acto seguido remite los actuados al Ministro de Cultura y Educación solicitando la instrucción de Sumario;-

A fs. 39/40 el Ministro de Cultura y Educación Resuelve instruir un sumario administrativo en la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, por los hechos que da cuenta el expediente del Visto; -

Que de la resolución dictada por M.C.E., fs. 41/42, surgiría que las presuntas irregularidades denunciadas resultarían imputables a Graciela Freytes, en su carácter de titular de la Delegación Administrativa mencionada; -

Que a fs. 48 se designa instructor sumariante al agente Acuña Roberto Nicolás, a fin de avocarse a la investigación de los hechos denunciados;-

A fs. 58 obra Declaración Testimonial de la Sra. Blanca Noemi Contin quien fue empleada de la Delegación en cuestión;-

A fs. 59/61, se toma Declaración Informativa a la Sra. Graciela María Freytes;-

A fs. 62 Declaración Indagatoria a la Sra. María Paulina Barreto, empleada en la Delegación Adm.Región II de Pto. Madryn;-

A fs. 63/64 obran Declaraciones Testimoniales del Sr. David Awad, Director de la Esc. 651 y Sra. Nara Lidia Hansen empleada de la Delegación mencionada;-

Acto seguido se realizó un careo entre la Sra. María P.Barreto y el Sr. David Awad;-

Que a fs. 108 la Dra. María Fernanda Gregorio a/c Jefe Dpto. Instrucción Letrada opina que respecto del débito de fondos no transferidos, debe responsabilizarse a la Agente Barreto pues en esa fecha se encontraba al frente de la Delegación, lo cual respondería por incumplimiento de lo prescripto en el capítulo II, punto 2 de la res. 44/83; asimismo opina que dicha conducta no es susceptible de ser sancionada por las normas administrativas, siendo que la designación de la agente Barreto carecía del instrumento legal correspondiente, pues ocupaba el cargo a raíz de la licencia anual que le

correspondía a Freytes, ejerciendo funciones con la misma modalidad que lo hacía su superior, (de manera desprolija). Agrega que es evidente la buena fe con la que actuó la agente en cuestión. Con respecto a la titular de la Delegación Administrativa Graciela María Freytes, entiende la Dra. Gregorio que es responsable de las restantes irregularidades planteadas y que debe responder por lo prescripto en la Res.N44/83 sobre Normas contables para Dependencias Escolares, como asimismo por la irregularidad cometida por la agente Barreto por no instruir correctamente al personal de su área, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 inc. II) de la Ley 1987. Termina sus conclusiones, la Dra. Gregorio, deslindando de responsabilidad al Sr. David Awad, sugiriendo un llamado de atención que deberá efectuar el Ministerio correspondiente.-

A fs. 119 el Dr. César Fermin Mahia Director de Sumario concuerda con lo expresado por la Dra Gregorio, en cuanto a la sanción que le pudiese corresponder a los agentes Barreto y Freytes, que dichas faltas ameritan imponer a los respectivos, sanción correctiva de 15 días corridos de suspensión según lo prescripto por el Art. 47 I) y b) del Dto.Ley 1987. Y que en cuanto al Sr. Awad, el Ministerio de Educación debería evaluar la posibilidad de instruir un sumario administrativo. Asimismo sugiere la remisión de los actuados a este Tribunal, ante la existencia de perjuicio fiscal.-

Que a fs. 124, venidos los presentes, la Contadora Fiscal Silvia Vicente entiende que la titular de la Delegación Administrativa Graciela María Freytes, deberá responder por la irregularidad cometida por la agente María Paulina Barreto, art. 21 de la Ley 4139. Asimismo reitera el monto del perjuicio fiscal en \$ 1.121,80.-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47º inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente Graciela María FREYTES (D.N.I. 6.678.127), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándola en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°082/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contado-

res María Amor Rodríguez, Víctor Antonio Zamora, Sergio Camiña y Osvaldo Jorge Fric; y -

VISTO: El Expediente N° 21.441, año 2003 caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA R/Sumario Administrativo N° 60/96 - Irregularidades Rendición de Cuentas Venta combustible Paso del Sapo (Expte. N° 1212-GB-96)» y -

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de una auditoría realizada en la Estación de Servicio de la localidad de Paso del Sapo por el Jefe de Dpto. Presupuesto Gabriel Acosta, del cual resulta un faltante de \$ 4.462,04 desde el día 13-03-93 al 26-06-96 y el encargado de dicha Estación era en ese momento el Sr. Grenier Martín, empleado de la comuna (contratado).-

A fs. 4 obra informe con la correspondiente rendición de cuentas de esa Estación de Servicios en la fecha mencionada; -

A fs. 8 obra denuncia realizada por el Presidente de la Comuna Rural de Paso del Sapo Sr. Manuel Raposeiras del faltante de la estación de servicio dependiente de dicha Comuna, al efectuar personalmente las cajas mensuales de ingresos y egresos, ratificada a fs. 45; -

Que a fs. 11 obra fotocopia certificada de la Carta Documento por la cual fue resuelto el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia que lo uniera al Sr. Grenier, con la mencionada Comuna; fs. seguida, obra negativa del Sr. Grenier de notificarse; -

A fs. 41 se ordena instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados; -

Que a fs. 64 obra copia fotostática de la Pericia llevada a cabo en los autos de mención;

A fs. 77 la Sra. María Fernanda Gregorio Jefa a/c Dpto. Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios expresa que el Presidente de la Comuna Rural Paso del Sapo, Sr. Manuel Raposeiras dejó de cumplir funciones en dicha Comuna según consta a fs. 66 y el Sr. Grenier Mario Martín era encargado de la Estación de Servicios en carácter de contratado y habiéndose acreditado la desvinculación de la Administración Pública por parte de éste, y conforme lo ha sostenido el Superior Tribunal desde el caso «Magallanes», «...constituye presupuesto para el ejercicio del poder disciplinario la subsistencia de la relación de empleo público y correlativa situación de subordinación jerárquica sobre la que se asienta el ejercicio de aquel poder estatal...», es que sugiere la Dirección de Sumarios el archivo del presente. -

Que a fs. 78 obra Dictamen del Director de Sumarios quien opina que al pertenecer a la Planta Temporaria de la Administración el Sr. Grenier, se podría haber sancionado con cesación de servicios o baja, cuando las razones de servicio así lo aconsejaren; asimismo sugiere la aplicación del art. 55 inc. b) del Dto. Ley 1987; -

Venidos los presentes a este Tribunal, el Asesor Legal opina que debiera aplicarse el art. 47 inc. c) de la Ley 4139 y citarse al presunto responsable a efectuar descargo;-

A fs. 87 obra Dictamen de la Contadora Fiscal, quien refiere que como surge del informe del Juzga-

do de Instrucción de Esquel, el imputado en la causa es el Sr. Grenier Mario Martín y el monto del perjuicio fiscal, que corresponde al faltante de dinero es de \$ 4.462,04, por lo que entendiéndose deberá procederse a citar al presunto responsable para que tome vista y produzca descargo por la responsabilidad patrimonial; -

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47° inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sr. Mario Martín GRENIER (D.N.I. 11.117.020), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 083/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric, Víctor A. Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 21.796, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/Presunto hurto arma reglamentaria Agente Cedrón, Cristina A. Dto. KM. 8 - Comodoro Riv. 2003 (Expte. 759/03); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia presentada a fs. 02 y vuelta y 03) dando cuenta de la sustracción del arma reglamentaria identificada como Pistola FM-HI POWER 9mm., Nro. 415.440, perteneciente a la Institución y con cargo al Agente Cristian Alberto Cedrón; -

Que a fs. 07) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho; -

Que a fs. 34 y vuelta y 35) obra declaración del imputado y a fs. 41 y vuelta), 42 y vuelta) y 43 y vuelta) presenta su escrito de defensa.-

Que a fs. 44 y 45) obran Conclusiones del Jefe de la Comisaría de Kilómetro 8;

Que a fs. 61) obra Dictamen N° 71/04 de la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Que mediante Resolución N° 88/04-DRH (B1-SA) obrante a fs. 64 y vuelta) se sanciona al Oficial Subinspector Cristian Alberto CEDRON con veintiún (21) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que a fs. 67) mediante Acta N° 03-AL, la Comisión Técnica Patrimonial valúa el bien sustraído en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 70 vuelta) sugiriendo: « ... se cite al sancionado a tomar vista de las actuaciones y producir descargo...», criterio compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 22/04-C.F. de fs. 71).-

Por todo ello y lo dispuesto en el Artículo 47, inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Sub-Inspector Cristian Alberto CEDRON (D.N.I.N° 23.201.921), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 084/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Víctor Antonio Zamora, Jorge Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 21.795, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA S/Sustracción Arma Reglamentaria Agente Sergio Alberto Alarcón - Comodoro Rivadavia (Expte. 250/03); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Sargento Sergio Alberto ALARCON (fs.1 y vta. y 2), poniendo en conocimiento que en circunstancias de encontrarse en el interior del Pub denominado «Coyote», ubicado en la zona costanera de la ciudad, un grupo de seis personas, previo golpearlo, le habrían sustraído el arma reglamentaria identificada como Pistola Calibre 9 mm. Hi-Power, modelo Detective, Serie 416500, pavonado negro y cargador con trece cartuchos, propiedad de la Repartición.-

Que a fs. 04) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 05 y vuelta, 06 y vuelta y 07) obra Declaración del imputado.-

Que a fs. 11 a 15, 18 a 21 obran Declaraciones Testimoniales.-

Que a fs. 68) obra nueva Declaración del agente en cuestión, en carácter de imputado.-

Que a fs. 77 a 83 el Sargento de Policía Sergio René Alarcón, presenta su defensa.-

Que a fs. 96) obra Dictamen N°395/03-AL produci-

do por la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia.-

Que a fs.126,127,128 y 129) el imputado presenta la ampliación de su defensa.-

Que mediante Dictamen N° 1043/03 la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía se expide nuevamente entendiendo que: «...el Sargento Sergio René Alarcón ha infringido el Art. 29 inc.10 del Régimen Disciplinario Policial, aconsejando la aplicación de una sanción de las estipuladas en el Art. 26 del mismo Cuerpo Normativo...».-

Que a fs. 144 obra Resolución N° 39/04-DRH (B1-SA), mediante la cual se sanciona al mencionado agente con veintiún (21) días de arresto.-

Que a fs. 148) mediante Acta N° 01/04 - AL, la Comisión Técnica Patrimonial valúa el arma sustraída en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 151 vuelta), sugiriendo que: «...se cite al sancionado a tomar vista de las actuaciones y producir su descargo...», criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen Nro.064/04-C.F. obrante a fs. 152).-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47º, inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Sergio René ALARCON (M.I.N° 20.080.311), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 087/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y - VISTO: El Expediente N° 21.434/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 371/03-M.E. - (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 371/03-M.E.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 371/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 4.300,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 371/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 088/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21367/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 306/03-M.E. - Partida de Alimentos (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES);-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas mediante Resolución N° 306/03-M.E.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos

del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 306/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 306/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 089/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y - VISTO: El Expediente N° 21.250/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 243/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 243/03-M.E.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-

RES asignadas por Resolución Nº 243/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 130,00 (PESOS CIENTO TREINTA).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 243/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 090/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente Nº 21368/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 308/03-M.E. - Partida de Alimentos (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES);-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas mediante Resolución Nº 308/03-M.E.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 14 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 308/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 308/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 091/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Conrad y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 21162/03- 21319/03- 21321/03- 21347/03- 21348/03- 21351/03- 21352/03- 21354/03- 21359/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 794-795-808-945-951-952-953-955-956-906-1022-1187/03-P.-I.A.S.; 564-587-596-624-643-671-652-630-637-670-604-618-623-626-628-631/03-S.D.S. (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 25/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE (\$ 43.017). -

Que con fecha 1º de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE (\$ 43.017), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EXPTE.Nº RES.Nº	FECHA BENEFICIARIO	MONTO
21162/03 794/03P	25-06-03 SANDOVAL, M.	\$ 2.000
21162/03 808/03P	26-06-03 EQ.F.CRUC.GRAL.B.	\$ 1.200
21319/03 596/03SDS	11-08-03 CEN.JUB.PENS-P.M.	\$ 5.000

21321/03	624/03SDS	14-08-03 PENNA, MABEL	\$ 3.200
21347/03	630/03SDS	15-08-03 SISTERNA, NORMA	\$ 319
21347/03	637/03SDS	15-08-03 CONTRERAS, A.	\$ 12.900
21347/03	670/03SDS	22-08-03 C.J.P.-Y.P.F.-C.RIV.	\$ 6.000
21348/03	604/03SDS	12-08-03 B.P.B* PROGRESO	\$ 3.000
21348/03	623/03SDS	14-08-03 CE.RE.LA.DI.	\$ 4.800
21351/03	945/03P	18-07-03 C.ORG.»POR.ESC.»	\$ 350
21351/03	952/03P	22-07-03 ESCUELA N° 40-TW (1ªa5ªcuota)	\$ 750
21352/03	953/03P	22-07-03 SANTANA, MAGLEN	\$ 250
21352/03	955/03P	22-07-03 A.T.M.COM.ESQUEL	\$ 1.000
21352/03	956/03P	22-07-03 ESCUELA N° 64-L.G.	\$ 400
21354/03	628/03SDS	14-08-03 CHICAHUALA, M.	\$ 1.165
21359/03	1022/03P	07-08-03 TORRES, MARTA	\$ 500
21359/03	1187/03P	10-09-03 I.G.EV.MOV.MIS.RW	\$ 183
TOTAL			\$ 43.017

SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE (\$ 43.017). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 092/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Conrad y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 20788/03- 21360/03- 21361/03- 21382/03- 21421/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 564-567-569/02-SDS; 1028-1036-1183-969-1084-1194-1035-1164-1171/03-P.-I.A.S.; 617-808-861/03-SDS -(APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 43/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 17.097)-

Que con fecha 19 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 17.097), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EXPT.E.N°	RES.N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20788/03	564/02SDS	20-12-02	C. ATLET. LA TERRAZA	\$ 2.000
20788/03	567/02SDS	20-12-02	CEN.JUB. PENS.Y.P.F.	\$ 5.000
21360/03	1028/03	P08-08-03	MOLINA, NORA I.	\$ 300
21361/03	969/03	P29-07-03	GOLA, MARIA DEL C.	\$ 1.200
21361/03	1084/03	P20-08-03	CORDOBA, MARIA I.	\$ 400
21361/03	1194/03	P10-09-03	I.G.P.E. »MAHANAIM»RW	\$ 1.000
21382/03	1035/03	P08-08-03	AUSTA, ARNALDO O.	\$ 597
21382/03	1164/03	P09-09-03	E.P.A. «SOL DEL SUR»	\$ 1.000
21382/03	1171/03	P09-09-03	BAN.INF.JUV. POL.MUN.	\$ 1.600
21421/03	808/03SDS	24-09-03	GARCIA, YANINAA.	\$ 1.500
21421/03	861/03SDS	07-10-03	CE.DI.CH.	\$ 2.500
TOTAL				\$ 17.097

SON PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 17.097). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 093/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contador Víctor A. Zamora, Sergio Camiña y Osvaldo J. Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 18.710, año 1999, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones 441, 446, 447/98-MSAS - Aportes Económicos; y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Resolución N° 446/98 obrante a fs. 2, donde se otorga un subsidio por la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75), a favor del Señor José Andrés CRETTON, destinado a solventar gastos por tratamiento médico de su hijo Franco Crettón.-

Que a fs. 6 mediante Nota Interna N° 1129/99, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 2 le hace saber al Señor Crettón que se encuentra vencido el plazo para la presentación de la rendición del subsidio de referen-

cia, contestando el mismo a fs. 13 que nunca recibió tal subsidio.-

Que a fs. 40 mediante Nota Interna Nº 1626/99 la Fiscalía Nº 2 reitera la Nota anterior y se le envía fotocopia de la Resolución, de la transferencia y la boleta de extracción del Banco del Chubut S.A. donde figura su nombre, número de documento y firma, a efectos de que verifique si los datos consignados son los suyos.-

Que a fs. 58 mediante Dictamen Nº 219/03 se expide la Señora Contador Fiscal opinando que: « ... podría dar lugar a la aplicación de un cargo, pero que según mi opinión, por el monto involucrado, carecería de interés fiscal. Como consecuencia de ello y teniendo en cuenta el principio de economía procesal, podría el Tribunal de Cuentas proceder al archivo de las actuaciones, conforme al art. 74º de la Ley 4139 ...», criterio compartido por el Señor Asesor Legal en Dictamen de fs. 78 donde expresa que: « ... comparte la opinión vertida a fs. 58 «último párrafo, en el sentido que correspondería el ARCHIVO de las presentes en virtud del Art. 74, Ley 4139, esto es: por carecer de interés fiscal atento el monto en cuestión (\$ 75)».-

Que a fs. 80 se expide la Fiscalía de Estado mediante Providencia Nº 045-F.E-2004.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 094/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo J. Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y - VISTO: El Expte. Nro. 21.408, año 2003, caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES - R/Antecedentes Sumario Accidente Vehículo Comuna Rural Paso del Sapo (Expte. 796-GB-98-Sumario 031/98); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del vuelco sufrido por el vehículo perteneciente a la Comuna Rural de Paso del Sapo, debido a la rotura de un neumático.-

Que a fs. 08) mediante Resolución Nº 58/98 se resuelve instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.-

Que a fs. 13 y vuelta) obra Declaración Testimonial del Señor Miguel Angel Pirola, en su carácter de Presidente de la Comuna Rural de Paso del Sapo.-

Que a fs. 14 y vuelta y 15 y vuelta) obran Declaraciones Testimoniales de empleados de la Comuna;-

Que a fs. 20) obra Póliza de Seguro correspondiente al vehículo en cuestión.-

Que a fs. 25 a 31) obran comprobantes de la reparación.-

Que a fs. 39) obra copia de la Resolución Nº 144/03, en la que se resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en los presentes actos.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 45, dictaminando que correspondería el ARCHIVO de las presentes (Art. 47, inciso a, Ley 4139), criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 45 vuelta.-

Que remitidas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs.

47) mediante Providencia Nº 043/F.E.2004.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia al Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Dirección de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 095/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 21.787, año 2004, caratulados: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - DIRECCION DE SUMARIOS - S/Responsabilidad Agente PIREs, Antonio: Accidente camión Mercedes Benz (Expte. 1195 -SDS- 2001); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Social, Justo Antonio PIREs (fs. 7), donde da cuenta del accidente ocurrido mientras transitaba la Ruta Nº 19 desde la Localidad de Río Pico con destino a Gobernador Costa, en circunstancias en que regresaba trasladando bicicletas de una travesía de «Mountain bike» realizada en la localidad de

Río Pico, y en donde pierde el control del vehículo Marca Mercedes Benz, dominio WRC -150 produciendo su posterior vuelco.-

Que a fs. 19 y vuelta y 20), obra Declaración Testimonial; -

Que a fs. 42 y vuelta) y 43 y vuelta) obra Declaración Informativa del Agente Justo Antonio PIREZ y a fs. 48 y vuelta) ampliación de la misma; -

Que a fs. 50 y vuelta) Luce Declaración Testimonial del Director de Deportes de la Provincia; -

Que a fs. 54/73 consta que el Organismo se hizo cargo de la reparación del rodado en cuestión.-

Que a fs. 75 y vuelta), 76, 76 y vuelta y 77) obran Declaraciones Testimoniales de Empleados Municipales de la Localidad de Gobernador Costa.-

Que a fs. 85) obra Dictamen N° 97/03-DS, emitido por la Dirección de Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal a fs. 89 vuelta), dictaminando que: « ... Atento la inexistencia de responsabilidad que se propugna en estas actuaciones (fs. 84/85), la que se comparte, es opinión de esta Asesoría que la formulación de cargo resulta inequitativa...», criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en Dictamen N° 23/04-C.F. obrante a fs. 90) expresando que: « ... considero que no existe responsabilidad patrimonial emergente del hecho investigado, debiendo proceder a archivar las presentes actuaciones (Art. 47 inc. a) de la Ley 4139...»;-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia a la Secretaría de Desarrollo Social y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 096/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes

de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y -VISTO: El Expediente N° 21.735/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 005/03-M.E. - Partida de Alimentos (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Partida de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 005/03-M.E.-

Que con fecha 13 de abril de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 13 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Partida de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada por Resolución N° 005/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 005/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 097/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Conrad y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 20760/03- 20773/03- 20777/03- 20780/03- 20781/03- 20785/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1146-1168-1176/02-P.-I.A.S.; 501-515-528-590-595-598-461-462-463-473-476-477-517-520-521 -(APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 44/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA-

RIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.093,94).-

Que con fecha 19 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.093,94), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EXPT.E.Nº	RES.Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20760/03	1146/02P	04-12-02	SEC.DES.SOCIAL	\$ 4.760,94
20760/03	1176/02P	11-12-02	ESCOBAR, JOSE H.	\$ 300
20773/03	528/02SDS	09-12-02	LEZCANO, MONICA	\$ 940
20777/03	595/02SDS	30-12-02	BUSTAMANTE S., C.	\$ 1.593
20780/03	461/02SDS	13-08-02	CLUB ANDINO ESQ.	\$ 2.500
20781/03	476/02SDS	21-11-02	AS.EVANG.AS.DIOS	\$ 3.000
20785/03	517/02SDS	06-12-02	FED.COOP.PAT.CEN	\$ 3.000
20785/03	520/02SDS	06-12-02	Bº QUIRINO COSTA	\$ 2.000
TOTAL\$				18.093,94

SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.093,94).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 098/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 3 días del mes de mayo del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 15.826, año 1995, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - INCIDENTE»; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Registrado Bajo el N° 365/03 (fs. 137 Cuerpo I -

Incidente) se formula cargo en forma solidaria al Sr. Ex Presidente Pedro Fructuoso SANTA CRUZ y a la Señora Ex Secretaria Administrativa María del Carmen PAIOLA por la suma de \$ 14.377,55 .-

Que a fs. 138 y 139 obran constancias de notificación.-

Que a fs. 156/160 el Sr. Pedro Fructuoso Santa Cruz plantea Recurso de Revisión contra el Acuerdo mencionado, el que expresamente se encuentra contemplado por el artículo 154º del Decreto Ley 1911.-

Que el artículo 154º del Decreto Ley 1911 expresa que contra los fallos del Tribunal el responsable podrá intentar como único recurso el de revisión ante este cuerpo.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Declarar formalmente admisible el recurso de revisión interpuesto a fs. 156/160 por el Señor Pedro Fructuoso SANTA CRUZ formulado contra el Acuerdo de este Tribunal Nro. 365/03, en función de lo prescripto por el artículo 154 del Decreto Ley 1911.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y gírese al Contador Fiscal para su intervención.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 099/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunido los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y los señores vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y la Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte. N° 19342/00, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas del Fondo Especial para el Desarrollo Productivo Ejercicio 2000», y -
CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial para el Desarrollo Productivo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 6 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 7 de abril de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2002.-

Que con fecha 7 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables del Fondo Especial para el Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.096,64).-

Declarándolos Libres de Responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Declarándolos Libres de Responsabilidad.-
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

EDICTO JUDICIAL

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.100/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes mayo de dos mil cuatro, reunido los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y los señores vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y la Doctora María Amor Rodríguez; y - VISTO: El Expte. N° 19342/00, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas del Fondo Especial para el Desarrollo Productivo Ejercicio 2000», y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial para el Desarrollo Productivo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 6 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 7 de abril de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2001.-

Que con fecha 7 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables del Fondo Especial para el Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.099,76).-

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, cita mediante edictos a SERVICIO MAQUINADO DEL SUR S.R.L., a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: «VELAZQUEZ MANUEL ANTONIO c/ SERVICIO MAQUINADO DEL SUR S.R.L. s/ DEMANDA LABORAL (Haber e Indem. de Ley)» Expte. N° 1754/2002. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2004.

MARIALUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2004, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GAS TRELEW S.A., (Expte. 48625), designándose como Síndico Judicial al Estudio Rodríguez Martorelli - Demarchi & Asociados, con domicilio en la calle Sarmiento 1452, piso 8° «A» de ésta ciudad, donde los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 8 de octubre de 2004. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 22 de noviembre de 2004 y 2 de febrero de 2005 respectivamente. La audiencia

informativa tendrá lugar el día 30 de Junio de 2005 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de Junio de 2004.

ANDREA REY
Secretaria

I: 25-06-04 V: 01-07-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por SAUL ALBERTO NAVARRO según se encuentra ordenado en los autos caratulados «NAVARRO, SAUL ALBERTO S/SUCESION» Expte. N° 222/04, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario «El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 11 de 2004. Fdo. Alberto Gustavo Sanca. Juez.
Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. JOSE LEONARDH, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados «AROCA, EUGENIO S/SUCESION» Expte. N° 307/04, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio, 03 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCUDERO SERRANO, ABUNDIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Chubut, junio 7 de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALEG, LOLA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Mayo de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 25-06-06 V: 29-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIX, MOSCARDI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 17 de Junio de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 25-06-06 V: 29-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTRO VEGA, ESTELA MARINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 28 de Junio de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «ASSEF HERRERA DE HOLMES, MATILDE S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 672 Año 2004 Letra A), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MATILDE ASSEF, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

ESQUEL, 19 de Junio de 2004 .
Publicación: tres días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «EPULEF, ELVIRA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 637/2004 Letra «E»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña ELVIRA EPULEF, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: tres días.-
Esquel, (Chubut), 31 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «SILVA, PEDRO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 474/2004 Letra «S»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don PEDRO SILVA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: tres días.-
Esquel, (Chubut), 27 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada de Inspección General de Justicia, se ordenó la publicación por un día, en el Boletín Oficial, del siguiente edicto: MODIFICACION DE CLAUSULAS DE S.R.L. Por contrato privado de fecha 29 de Octubre de 2003, los únicos socios de la Empresa Patagónica de Servicios S.R.L., inscrita en la Inspección General de Justicia Bajo el N° 44, Folio 21, Libro VII, Tomo I del Libro de Sociedades Comerciales, han resuelto cambiar la sede social establecida en el contrato constitutivo, fijando el mismo en calle Oscar Millapi N° 974, Barrio Ceferino Namuncurá de C. Rivadavia. Por contrato privado de fecha 29 de Abril de 2004, han resuelto modificar la cláusula TERCERA del contrato original que quedó redactada de la siguiente forma: TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Procesamiento de pescados y mariscos y a la explotación de Locutorio, Internet, Servicio de Informática, Reparaciones de PC, Programación de PC y venta de insumos de computación, Servicio de NCP, Multirubro y Anexos.

Comodoro Rivadavia, 07/06/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 25-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «MORENO, JORGE y MELINAO, FILOMENA S/Sucesiones Ab Intestato» (Expte. 614/2004 Letra «M»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don JORGE MORENO y por Doña FILOMENA MELINAO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: tres días.-
Esquel, (Chubut), 21 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De CUNTO, cita y

emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDWARD WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 14 de Junio de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 23-06-04 V: 25-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la Ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. BIESA de ABRAHAM, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL BENEDICTO, para que se presenten en autos: "BENEDICTO, RAUL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 102-108-2004-10907).- Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 8 de Junio del 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 23-06-04 V: 25-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número DOS de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De CUNTO, Secretaría de la Dra. Vilma Noemí BIRRI, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. Azucena MELKIS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW - CHUBUT, 03 de Junio de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 23-06-04 V: 25-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EPUÑAN SANDOVAL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 03 de Junio de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 24-06-04 V: 28-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por Subrogancia del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en los autos caratulados: "BASTIANON, ROSA LUISA S/SUCESION", Expte. N° 186/2004, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el Art. 145 del CP., publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Marzo 26 de 2004.- Fdo. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ SUBROGANTE.

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2.004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-04 V: 28-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3, en los autos caratulados: "CASCON, BENITO y MARTNEZ, OTILIA S/SUCESION", Expte. N° 1365/03; cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la ciudad por el término de TRES Días. Comodoro Rivadavia Abril 14 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I. 24-06-04 V: 28-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, en los autos caratulados: "TORNÍ, JOSE ANTONIO S/SUCESION", Expte. N° 74/04; cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad por el término de Tres Días. Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I. 24-06-04 V: 28-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña BLANCA AURORA BARRIA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días, en los autos caratulados "BARRIA, BLANCA AURORA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 483/2004-Letra "B").

Publicación: 3 (tres) Días
Esquel, (Chubut), 3 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-06-04 V: 28-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio MURES, en los autos caratulados: "RISTOFF, ROBERTO OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 160; Folio 130; Año 2004; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OSCAR RISTOFF a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta Días (Art. 699 INC. 2°, C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 18 de Mayo de 2004

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 24-06-04 V: 28-06-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/INGRAM, PATRICIA LILIANA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1.504 - F° 12 - Año 2001 - Ficha 60570) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (US\$ 2.333.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo berlina tres puertas, modelo CLIO RN 3 ptas. pack, año 1998, motor marca RENAULT N° AB00784, chasis marca RENAULT N° 8A1357TNZVS011961, Dominio CFX 443. Se deja cons-

tancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 23/04/04 la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.579,44.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 04/99 a 09/02 y 02/03 a 04/04; registra además, infracción de Tránsito en Cobro Judicial, Sentencia N° 2940/02, por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-) con mas intereses y costas a la fecha de su cancelación..

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 1 de Julio del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del martillero por Ley, cinco por ciento (5%).-

Secretaría, 15 de Junio del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 23-06-04 V: 25-06-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en autos caratulados: "DE FELICE, JOSE ANTONIO C/MALVAREZ, PABLO ADOLFO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 685 - F° 119 - Año 2002 - La. 9792) se hace saber por TRES días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVOS. U\$S 1.556,50 y al mejor postor, el siguiente bien: 1) Un automotor marca Fiat, tipo sedan cuatro puertas, modelo DUNA S, AÑO 1994, marca motor FIAT N° 159^a30388161582, marca chasis FIAT N° 8AS146000R5133998, dominio TKN-324. con los siguientes detalles: detalles de chapa varios, parabrisas trizado, cubiertas en mal estado, tapizado en buen estado, roto plástico trasero derecho, posee stereo marca Philco, el vehículo se encuentra en funcionamiento, posee rueda de auxilio, con llave saca rueda y crique. DEUDA: Registra deuda al 22/04/04 en concepto de impuesto al parque automotor con el Municipio de Trelew por la suma de \$ 401,30.- correspondientes al período 01 cuota año 2002 a 04 cuota año 2004. No registra multas por infracciones de tránsito al 19/04/04. GRAVÁMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina y/o los tel. 437228 - 15405413. EL REMATE se efectuará el día 07 de Julio del 2004 a las 18:30

horas en San Martín 284, primer piso, de Rawson, donde estará su bandera. La venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o cheques certificados de bancos de la zona en el que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlo en cualquiera de los casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (art. 48 ley de cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o cheques certificados de bancos de la zona. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la de comisión establecida por ley (5%), todo en dinero en efectivo. Rawson 11 de junio del 2004.

Dr. JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I.: 24-06-04 V.: 28-06-04

**BANCO HIPOTECARIO S.A.
EDICTO DE SUBASTA**

Por disposición del Dr. Omar Higinio MAGALLANES, Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ VANDENKERCKHOVE, MARCOS GERARDO LISETTE Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 18-181-2002) (Expte. N° 629/2004) se hace saber por DOS (2) DIAS que ha sido designado el Martillero Público Don Marcelo Jorge Martínez – Mat. 27, T° I, F° 28, quien procederá a la venta en Pública Subasta y al mejor postor, del 100% del dominio del inmueble ubicado en la calle Pje. Artemio Boock N° 663, de la ciudad de Esquel, Parcela 19 de la Manzana 101 de la ciudad de Esquel, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, Nomenclatura Catastral: Ejido 15 Circunscripción 1, Sector 1 Manzana 101 Parcela 19 de una superficie de 215 Mts.2. MENSURA: Plano N° 16.834 protocolizado al Tomo 165, Folio 91 (Expte. N° P-683-97). PARTIDA INMOBILIARIA N° 9.590, inscripto en la MATRICULA (08-15) 54153; se trata de una VIVIENDA INDIVIDUAL que consta de 2 Dormitorios, 1 baño, living-comedor, cocina, ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra desocupado, en buen estado de conservación. Habiéndose librado mandamiento de posesión, conforme constancia del expediente. ESTADO DE DOMINIO Y GRAVAMENES: Existe hipoteca en primer grado a favor del BANCO HIPOTECARIO S.A. por la suma de U\$S. 37.300 y embargo en los presentes autos por la suma de (\$ 44.912,25) con más la cantidad de (\$ 6.700,00).- DEUDA MUNICIPAL: Por impuestos inmobiliarios, tasa de limpieza y conservación de la vía pública Pesos Seiscientos Treinta y Tres con 18/00 ctvs. (\$ 633,18.-) período desde 10/1999 a 05/2004 (pagos intermedios), a cargo del adquirente, así como lo sucesivos.- CONDICIONES DE VENTA: Con la base de la deuda hipotecaria de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS DOCE CON VEINTICINCO Ctvs. (\$ 44.912,25), la venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. En caso de fracasar el remate por falta de postores, pasada media hora de la fijada, se dispondrá otro en el mismo acto reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%), si tampoco existieran postores se ordenará la venta sin base y al mejor postor (Art. 585 del C.P.C.y C.). Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores la SEÑA: 30% , COMISION: 3% y SELLADO: 1% en dinero en efectivo y todo en el mismo acto.

SALDO DE PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los CINCO días de aprobado el remate, en caso de incumplimiento será de aplicación lo nombrado por el Artículo 584 del Código Procesal. El auto que apruebe el mismo se notificará por Ministerio de Ley.

EXHIBICION: Fijanse los días 22 al 30 de Junio como días de visita del inmueble, de 16:30 a 19:30 debiendo a tal efecto concurrir a Av. Alvear 313-Esquel, Estudio Jurídico VILA, (02945-451455-454629-15961465) para ser acompañados.

REMATE: El mismo se realizará el día 08 de Julio de 2004 a la hora 17:00 en Av. Alvear 313-Esquel (Estudio Jurídico VILA), donde estará la bandera de remate.

PUBLICACION: publíquense edictos por dos (2) días. Esquel, Junio 09 de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I.: 24-06-04 V.: 25-06-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos "GONZALIA SILVIA ADRIANA C/LOPEZ NORBERTO E. Y OTRO S/EJECUTIVO (P.V.E.)" (Expte. N° 1683 – F° 136 – Año 2001 – Letra 60755), se hace saber que por DOS días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$ 4.968,60 y al mejor postor el siguiente bien: 1) Unidad funcional 127, Dpto. 115, ubicada en planta de 2 pisos, de Barrio Jardín Patagonia del edificio construido sobre la manzana 444-A, de la ciudad de Trelew – Dpto. de Rawson, Provincia del Chubut, Nomenclatura catastral: Ejido 37 – Circ. 1 – Sector 11 – Mza 26. Matrícula (01-37) 346/127, sujeta a servidumbre de acueducto, el inmueble se halla compuesto por living comedor, cocina, baño y dos dormitorios, el mismo se encuentra ocupado por el demandado enjutos y su señora esposa María Alvarez.

DEUDA: En concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios \$ 786,20, por el período 9° del 2000 a 8° año 2001; y 1° cuota año 2002 a 5° cuota año 2004.

En concepto de contribución por mejoras \$ 488,30, en concepto de obra de pavimento ejecutado sobre calle Irigoyen entre Veleró Mimosa y Juan Tomas. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. En el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 – 15405413.

EL REMATE se efectuará el día 30 de Junio del 2004 a las 10:00 horas en 9 de Julio 231, Pta. Baja, Of. 5 de Trelew, donde estará su bandera. Atento el decreto Ley N° 1570/01 publicado el 03/12/01 la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con mas la comisión y gastos del martillero; o cheque certificado de bancos de la zona en la que excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la Ley de cheques). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o cheque certificado de bancos de la zona. Además el comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante en concepto de impuesto de sellos (Art. 153 del Código Fiscal).

Trelew, 15 de Junio del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 24-06-04 V: 25-06-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos "PEREZ AGUIRRE SILVIA ELIANA C/SANATORIO SAN MARTIN S.A. S/ COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. N° 7787 – F° 56B – Año 2002 – La. 7787), se hace saber que por DOS días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor los siguientes bienes: Un (1) sillón de parto de cuerina color beige con soportes color negro y base metálica sin número ni marca a la vista. 2) Una (1) incubadora para recién nacidos Isolette, con parte superior de acrílico base metálica con dos puertas y cuatro ruedas e instrumental sin número a la vista. 3) Una (1) incubadora marca Delver electrónica con base metálica color verde, cuatro ruedas y dos puertas sin número a la vista. 4) Dos (2) cunas de caño cromado con rueditas sin marca a la vista. 5) Siete (7) camas metálicas con manijas para levantar y cabeceras con fórmica. 6) Tres (3) camas metálicas con manijas para levantar y cabeceras con fórmica con cuatro ruedas cada una sin marca a la vista. 7) Dos (2) sillas de ruedas, una con tapizado color bordó y otra color negro (cuerina) con apoya brazos. 8) Una (1) heladera con dos puertas marca Patrick color marrón claro sin número a la vista. 9) Veintidós (22) mesas para servir al enfermo en la cama con fórmica de distintos colores con bases metálicas con rueditas de diferentes tamaños, sin marca ni

número a la vista. 10) Doce (12) camas metálicas con manijas para levantar con cabeceras con fórmica de distintos colores. 11) Una (1) balanza marca Cam color blanca de pie sin número a la vista. 12) quince (15) mesas de luz con fórmica de distintos colores, con cajones y puertas. Las mesas de distintos tamaños sin marca ni número a la vista. 13) Un (1) equipo de calefactor de aire a gas modelo 58 GA 175-3-04 consumo 44000 cal/h. Serie 04-3271 motor 3/4 marca Carrier. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. En el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 – 15405413.

EL REMATE se efectuará el día 30 de Junio del 2004 a las 9:00 horas en 9 de Julio 231, Pta. Baja, Of. 5 de Trelew, donde estará su bandera. Además el comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante en concepto de impuesto de sellos (Art. 153 del Código Fiscal).

Trelew, 18 de Junio del 2004. Dra. María José CASTRO BLANCO - Secretaria

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 24-06-04 V: 25-06-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS IMP. Y EXP. S.C.C. C/ ITURRIOZ, HECTOR REINALDO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1737 - F° 468 - Año 1998 - Ficha 54682) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.049,33.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE 11 - MANZANA «E» de la subdivisión de la FRACCION «C» de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 16/03/04 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 2003 (3°) a 2004 (3°) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 430,10.-); la Dirección de Agrimensura informa que no se pudo ingresar a hacer la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de planos. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en la calle Soberanía Nacional, entre Rivadavia y Belgrano de Trelew, presenta construida una vivienda de cuatro dormitorios, uno de ellos en suite, un baño en planta alta, un toilette en planta baja, living, comedor diario, cocina, lavadero, entrada para autos y quincho con habitación de servicio. El inmueble es ocupado por

la Sra. Genoveva Raquel Dominguez de Iturrioz en carácter de propietaria, junto a Héctor Iturrioz, Alejandra Coraza y una menor.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previstos por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 1 de Julio del 2004 a las 10:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 18 de Junio del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 25-06-04 V: 28-06-04.

EDICTO LEY 11.867

La Sociedad "ESQUEL TURISMO S.R.L." Inscripta bajo el N° 1061 al Folio N° 165 del Tomo I – Libro I de fecha 27 de Mayo de 1998 y domicilio en Avda. Fontana N° 754 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, vende el 100% del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de ESQUEL TOURS al Señor Néstor Flavio Abel REGUILO, DNI 10.426.942 con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 881 de la ciudad de Esquel, reclamos de Ley en la dirección antes citada horario de 9 a 12 hs.

I: 24-06-04 V: 30-06-04.

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Carlos Maximiliano NOLI comunica que CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a doña Betina Elena CLUSELLA. El fondo de comercio de Restaurant denominado «EL VIEJO OBELISCO» ubicado en calle Rivadavia N° 920 de esta ciudad.- Reclamos de Ley en el mismo negocio».-

I: 18-06-04 V: 25-06-04.

EDICTO Constitución de TELCAR S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública número treinta y dos, de fecha diez de Junio de 2004, por ante la Escribana autorizante, Viviana Andrea TORRACA, Adscripta al Registro de Contratos Públicos número 56 de la Provincia del Chubut, constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: Señores: Alberto Eduardo CARDENAS, argentino, nacido el 28 de Abril de 1969 de estado civil soltero, titular del DNI 20.843.403, CUIT 23-20843403-9,

de profesión comerciante, y Luis Fernando CARDENAS, argentino, nacido el 17 de febrero de 1975, de estado civil soltero, titular del DNI 24.302.304, CUIT 20-24302304-2, de profesión comerciante, ambos domiciliados en La Prensa N° 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Domicilio: Legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos y en cualquier lugar de la República, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra, venta, armado, reparación, ensamblaje, alquiler o arrendamiento, distribución, exportación, importación, permuta, consignación, financiación, representación, asesoramiento, mantenimiento y toda operación afín con equipos de comunicaciones, equipos eléctricos y electrónicos, en especial teléfonos celulares y todos sus accesorios, computadoras y procesadores en general, considerando igualmente sus partes, accesorios e insumos para computación, incluido todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros. La compra, venta, armado, reparación, ensamblaje, distribución, exportación, importación, permuta, consignación, alquiler o arrendamiento, financiación, representación, asesoramiento, mantenimiento y toda operación afín con vehículos de todo tipo, autopropulsados o no, tales como automóviles, motocicletas, cuatriciclos, bicicletas, camiones, equipos especiales de construcción, y todo otro vehículo de características similares. Compra y venta, distribución, exportación, importación, consignación, confección y representación, de prendas de vestir, artículos de cuero, tejidos de punto y todo producto afín a la industria textil. B) SERVICIOS: Servicio de procesamiento de datos y mantenimiento de equipos y redes eléctricas, electrónicas, telefónicas y de comunicaciones en general, como así también la operación, alquiler o arrendamiento, administración, mantenimiento, control, gerenciamiento, instalación de estaciones o nodos de comunicación de cualquier tipo. La distribución y puesta a disposición en locales propios o de terceros, de servicios de telefonía, acceso a internet, cabinas telefónicas de alcance local, nacional e internacional, redes propias de comunicación de cualquier tipo, los cuales podrá ejercer en combinación con cualquier tipo de servicio asociado con el indicado, tales como servicio e confitería, quiosco, y otros similares. C) INMOBILIARIAS: adquisición, venta, alquiler, construcción, reparación, consignación, mantenimiento, de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. Capital Social: Se fija en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.), representado en un mil ochocientos CUOTAS (1.800), de PESOS DIEZ (\$ 10.) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas por los socios. Administración: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, con firma conjunta o indistinta, según determinen los socios y que durarán en sus funciones durante el plazo de la sociedad o el que se determine en el acto

de designación o hasta su remoción. GERENTE: Sr. Alberto Eduardo Cárdenas. Fiscalización: Estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30 de Julio de cada año.

Sede Social: Rivadavia 996 - Com. Riv.
Comodoro Rivadavia, 14/06/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 25-06-04.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

EDICTO DE LEY

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En Esquel, a los 07 del mes de Agosto de 2003, los Sres. RODRIGUEZ Fabricio Andrés y AUSTIN, Emir Omar, únicos socios de la firma «CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.», con domicilio en Roca 767 de la ciudad de Esquel, resolvieron aumentar el Capital Social de la Sociedad en la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000).

El Capita Social queda conformado de la siguiente manera: El Capital Social asciende a la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000), dividido en diecisiete mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscribiendo el socio RODRIGUEZ, Fabricio Andrés la cantidad de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas, que importan un Capital de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000), y el socio AUSTIN, Emir Omar la cantidad de trece mil seiscientas (13.600) cuotas, que importan un Capital de ciento treinta y seis mil pesos (\$ 136.000).

Esquel, Chubut, 09 de Junio de 2004.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 25-06-04.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, hace saber que por resolución N° 22/04 se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a llevarse a cabo en su sede, sita en Gobernador Galina

N° 58 de Puerto Madryn, el 30 de Junio de 2004, a las 20:30 horas para elegir a los integrantes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 38, 39, 62, 63 sgtes, y concs. de la ley 4558 y en los términos y con el alcance de las resoluciones 22/04, 25/04 y 26/04 quedando el texto de esta última a disposición de los matriculados en la sede del colegio, al igual que el padrón a utilizarse en los comicios.

EL DIRECTORIO

I: 23-06-04 v: 25-06-04

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 03-IAS/2004

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 7005 - zona Esquel, ubicada en el radio comprendido por las calles J. D. Evans, Avenidas, Presidente Peron, Alvear y Almirante Brown.

APERTURA: Día 02 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 04-IAS/2004

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 6048 - zona Comodoro Rivadavia, ubicada en el radio comprendido por el Barrio Laprida de dicha ciudad.

APERTURA: Día 08 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle 13 de Diciembre 72 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE JULIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 05-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisarios de Agencia Oficial N° 7007 - zona Esquel, ubicada en el radio comprendido por las calles O'Higgins, Almirante Brown, Avenidas Alvear y Presidente Peron.

APERTURA: Día 16 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 1056 de la ciudad de Esquel, EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 08 DE JULIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

AVISO DE LICITACIÓN

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/04**

Obra: Centro de Salud B° San Martín

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete (\$ 448.247,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 4.482,47)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 896.494,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 448,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/04**

Obra: Centro de Salud B° Don Bosco

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y seis (\$ 458.046,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil quinientos ochenta con cuarenta y seis centavos (\$ 4.580,46)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Novecientos dieciséis mil noventa y dos (\$ 916.092,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 458,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs. *, en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson - * Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 10-2004

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/04**

**Obra: Ampliación y Refacción Centro de Salud
B° La Loma**

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y tres (\$ 178.163,00)

Garantía de oferta: Pesos Mil setecientos ochenta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 1.781,63)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y uno con veinte centavos (\$ 427.591,20)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 178,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs. *, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson - * Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 10-2004

I.: 24-06-04 V.: 30-06-04

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 05/04

Llábase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA N° 174 B° ABEL AMAYA Y EN ESCUELA N° 730 DE B° JUAN MANUEL DE ROSAS – CIUDAD DE TRELEW."

Presupuesto Oficial: \$ 89.658,80.

Garantía de Oferta: \$ 896,58.

Capacidad Técnico-Financiera (Sección Arquitectura): \$ 268.976,40.

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 08/JULIO/2004 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACIÓN DE OBRAS – S.P.O., S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

OBSERVACION: SE NOTIFICA A LOS OFERENTES LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, EN LO REFERENTE A PLAZOS MINIMOS PARA LOS PEDI-

DOS DE ACTUALIZACION DE LA CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA, DETERMINADOS EN SUS ARTICULOS N° 18 Y N° 19 – DECRETO 1115/79.

I: 24-06-04 V: 30-06-04.

EJERCITO ARGENTINO LICEO MILITAR «GENERAL ROCA»

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR «GENERAL ROCA».

Tipo y N° de Proced. de Selección: Contratación Directa 00036/2004.

Objeto: REP: Y MANT. EDIF. E INSTALACIONES

Horario y Lugar de Consulta del Expediente.

08:00 a 13:00 - Liceo Militar General Roca

Tipo N°

CD. 00036/2004

Razón Social de Adjudicatario: GIMENEZ JUAN MANUEL.

Domicilio y Localidad: JOSE M. RODRIGO N° 480 P.B. COMODORO RIVADAVIA

.Renglones: 0001 - .Precio Total: 29.353.50.

P: 25-06-04

EJERCITO ARGENTINO LICEO MILITAR «GENERAL ROCA»

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR «GENERAL ROCA».

Tipo y N° de Proced. de Selección: Contratación Directa 00037/2004.

Objeto: REP: Y MANT. EDIF.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente. 08:00 a 13:00 - Liceo Militar General Roca -

Tipo N°

CD. 00037/2004

Razón Social de Adjudicatario: GIMENEZ JUAN MANUEL

Domicilio y Localidad: JOSE M. RODRIGO N° 480 P.B. COMODORO RIVADAVIA

.Renglones: 0001 - .

Precio Total: 38.311.00.

P: 25-06-04.

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR «GENERAL ROCA»****ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR «GENERAL ROCA».

Tipo y N° de Procedimiento de Selección:

Contratación Directa 00036/2004

Objeto y Mant. Edif. E Instalaciones:

Lugar, plazo y horarios de consultas de pliegos:

LMGR - 08:00 a 13:00 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Valor del pliego: \$ 0,00.

Lugar de presentación de las ofertas: LMGR - 08:00 a 13:00 Hs: Lugar del acto de apertura: LMGR.

Día y hora del acto de apertura: 16 de Junio de 2004, 10:00 hs. - N° de expedientes: LQ 04 - 401/5

P: 25-06-04.

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR «GENERAL ROCA»****ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR «GENERAL ROCA».

Tipo y N° de Procedimiento de Selección: Contratación Directa 00037/2004

Objeto y Mant. Edif. E Instalaciones:

Lugar, plazo y horarios de consultas de pliegos:

LMGR - 08:00 a 13:00 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:

Valor del pliego: \$ 0,00.

Lugar de presentación de las ofertas: LMGR - 08:00 a 13:00 Hs: Lugar del acto de apertura: LMGR.

Día y hora del acto de apertura: 16 de Junio de 2004, 11:00 hs. - N° de expedientes: LQ 04 - 402/5

P: 25-06-04.